



16 OCT 2025

Huasco,

DECRETO ALCALDICO N° 002809 /2025.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las "Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Pùblicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. "**La Compra Ágil**".
- c) Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) La Solicitud de fecha 13/10/2025, emitida por Jahir Tapia, coordinador Programa Asal.
- e) Las Cotizaciones para la adquisición del Servicio 5608-5-COT25
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, "**La Compra Ágil**", Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 100 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la Solicitud de fecha 13/10/2025, emitida por Jahir Tapia, para compra de servicios de coctelería saludable, para Taller de hábitos a familias vulnerables del Programa ASAL. Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor MARÍA FELICITA LEÓN RODRÍGUEZ

D E C R E T O

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para ejecución de cóctel saludable para 18 personas durante taller de hábitos a familias del programa ASAL, al proveedor **MARÍA FELICITA LEÓN RODRÍGUEZ, R.U.T N°** por la suma total de **\$348.075.- IVA Incluido**.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra a nombre del Proveedor, **MARÍA FELICITA LEÓN RODRÍGUEZ, R.U.T N°**, por la suma total de **\$348.075.- IVA Incluido**.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a LOS FONDOS DEL PROGRAMA ASAL 2024.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras pùblicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



**RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA**

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dpto. Fomento Productivo
- Secretaría Municipal



**RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE**